



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO**

**Asunto:** Libra Comisión  
Considera Embargado Remanente  
Requiere Notificar  
**Proceso:** Ejecutivo Hipotecario  
**Ejecutante:** Banco BBVA Colombia S.A  
**Ejecutado:** Juan Carlos Castro Arias  
**Radicado:** 63001-31-03-003-2022-00192-00

**Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)**

Inscritas como se encuentran las medidas cautelares decretadas sobre los bienes gravados, es del caso disponer su secuestro, de modo que se libraré comisión al alcalde de Armenia dada la localización de aquellos.

De otro lado, atendiendo que sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-199855, 280-201887 y 280-199858 existía embargo con acción personal decretado al interior del proceso radicado 2022-00213 de este mismo despacho, se impone considerar embargado el remanente de este conforme dicta el artículo 468.6 del C.G.P, pues con base en el embargo con acción real se cancelaron aquellos.

Finalmente, como no existen cautelas pendientes por consumir, se requerirá a la parte actora para que procure la notificación del mandamiento ejecutivo y su corrección a la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** COMISIONAR al Alcalde Armenia para que lleva a cabo diligencia de secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

1. 280-201880, ubicado en la Carrera 40 # 51-41 Conjunto Residencial y Comercial Cibeles apartamento B décimo quinto piso Torre 2 Etapa 3, de esta ciudad.
2. 280-199855, ubicado en la Calle 52 #40-85 Conjunto Residencial y Comercial Cibeles plataforma parqueadero #17 segundo piso, de esta ciudad.



3. 280-201887, ubicado en la Carrera 40 # 51-41 Conjunto Residencial y Comercial Cibeles apartamento I décimo quinto piso Torre 2 Etapa 3, de esta ciudad.
4. 280-199858, ubicado en la Calle 52 #40-85 Conjunto Residencial y Comercial Cibeles plataforma parqueadero #20 segundo piso, de esta ciudad.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar y reemplazar secuestre, así como para que señale sus honorarios por su actuación en la diligencia.

**SEGUNDO:** CONSIDERAR embargado el remanente de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-199855, 280-201887 y 280-199858 a favor del expediente radicado bajo el consecutivo 2022-00213 que cursa en este mismo despacho.

Líbrese oficio con destino al proceso en mención.

**TERCERO:** REQUERIR a la parte ejecutante para que agote el enteramiento del ejecutado.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

[Estado # 199 del 19-12-2022](#)

Firmado Por:  
Ivan Dario Lopez Guzman  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6488d3582894fff4c54560c5d84e96c5629c3d551d53efb63a6c433c2168534**

Documento generado en 16/12/2022 05:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>